

EDICTO

Se hace saber que por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Décimo Sexta Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados: "CENTRO MÉDICO IPAM SA C/ ASOCIACIÓN MUTUAL 23 DE DICIEMBRE S/ COBRO DE PESOS" CUIJ 21-02987298-5, mediante Decretos de fecha 18/05/2026 y 22/06/2026 se cita al representante legal de la Asociación Mutual 23 de Diciembre, a fin de absolver posiciones y reconocer documental, el día 10 de agosto de 2026, a las 08.30 horas, bajo apercibimiento de Ley. En virtud de lo dispuesto, el representante legal de la Asociación Mutual 23 de Diciembre deberá presentarse el día 10/08/2026 a las 08.30 hs. en el Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Sexta Nominación de Rosario sito en Balcarce Nº 1651, munido de su Documento Nacional de Identidad, bajo apercibimiento de tenerlo por confeso y reconocidos los documentos en la Sentencia. Todo ello por estar ordenado mediante los siguientes Decretos: "Rosario, 18 de mayo de 2026.- Atento lo peticionado se proveen las pruebas ofrecidas por las partes. A la prueba ofrecida por la parte actora... ABSOLUCIÓN DE POSICIONES / RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTAL: Para que el representante legal de la parte demandada absuelva posiciones a tenor del pliego abierto obrante en el escrito cargo Nº 2875/2026 y, asimismo, reconozca la documental referida..." Fdo.: Dra. María Sol Sedita (Secretaria). Dra. Sabrina Campbell (Jueza). Y otro: "Rosario, 28 de mayo de 2026... Atento lo oportunamente peticionado en el escrito cargo Nº 2606/2026 notifíquese la providencia de fecha 18/05/2026 mediante edictos en el Boletín Oficial por el término de tres días." Fdo.: Dra. María Eugenia Libonati (Prosecretaria), Dra. Sabrina Campbell (Jueza). Y otro: "Rosario, 22 de junio de 2026... Fíjese nueva fecha de audiencia para que el representante legal de la demandada absuelva posiciones y reconozca la documental para el día 10/08/2026 a las 08:30 hs mediante edictos en el Boletín Oficial por el término de tres días..." Fdo: Dra. María Sol Sedita (secretaria), Dra. Sabrina Campbell (Jueza). A continuación, se transcriben los siguientes artículos del CPCCSF: "ARTÍCULO 162: Solicitada la absolución de posiciones, se decretará día y hora de audiencia y el apercibimiento de que si el citado no compareciera sin justa causa o no concurriera a la que nuevamente se determine cuando ésta exista o si compareciendo se negare a declarar, será tenido por confeso en la sentencia. La citación del absolvente deberá hacerse con una anticipación no menor de tres días al del acto, en el domicilio real de aquél. Si fueren varios los que hayan de absolver iguales posiciones se las recibirá en el mismo día evitando que se comuniquen. La absolución de posiciones debe prestarse ante el juez de la causa si el absolvente reside dentro de su jurisdicción; en caso contrario, ante el juez del mismo grado y fuero que corresponda al domicilio del absolvente." y "ARTICULO 176: Para el acto del reconocimiento se decretará una audiencia. La citación del que haya de llevar a cabo el reconocimiento se efectuará en el domicilio real de éste, con no menos de tres días de anticipación y con el apercibimiento de que si no compareciere sin justa causa o no concurriera a la que nuevamente se determine cuando ésta exista, se tendrá por reconocido el documento en la sentencia. También, se notificará el decreto en el domicilio legal, en la forma ordinaria." En consecuencia, queda Ud. debidamente notificado de los Decretos que anteceden, y de la audiencia de Absolución de Posiciones y Reconocimiento de Documental fijada para el día 10 de agosto de 2026 a las 08.30 hs. en el Juzgado Civil y Comercial 16ta. Nominación, Balcarce Nº 1651, Rosario, Santa Fe, a la que deberá concurrir munido documento de identidad, bajo apercibimientos de Ley.-